



1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: PONCIANO
BARRIO/SECTOR: PONCIANO BAJO
ZONA: LA DELICIA
DIRECCIÓN: PASAJE SIN NOMBRE

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: PASAJE SIN NOMBRE 35.00 m.
SUR: INMUEBLES PARTICULARES 35.00 m.
ESTE: INMUEBLE PARTICULAR 25.00 m.
OESTE: INMUEBLE MUNICIPAL 25.00 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO USD.	TOTAL
TERRENO	862.73	122.66	105,823.32	
CONSTRUCCIÓN	413.46	320.03	132,323.72	

3.- OBSERVACIONES

"La presente ficha forma parte integrante del oficio No. 1346-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Los datos de linderos y cabida se obtienen de los archivos gráficos (SICMA) y alfanumérico (SIREC-Q) que dispone esta Dirección a la fecha".

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal Zona La Delicia conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal entregado en comodato, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará dicho comodato.

De conformidad con el Art. I.311, literales i) y j) del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Fundación "El Triángulo", el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que cumpla con el objeto del comodato, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.



Secretaría
General del
Concejo

C

626

30 SEP 2013

Con la resolución del Concejo Metropolitano comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Apexo: Copia del Informe IC-2013-207
Al: Carlos Cláver.
2013.09.26





Señores
FUNDACIÓN EL TRIÁNGULO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "LA DELICIA"

C 354
 21 DIC 2015

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de diciembre de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-204, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; **RESOLVIÓ:** modificar su resolución de 26 de septiembre de 2013, contenida en el oficio No. C626 de 30 de septiembre de 2013, mediante la cual se resolvió entregar en comodato por un plazo de 10 años a la Fundación el Triángulo el inmueble de predio No. 399436, clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el barrio Ponciano Bajo, parroquia Ponciano, para que se lo destine además del objeto inicialmente propuesto, para la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico.

Sin perjuicio de lo anterior, la construcción de las casas hogares, objeto inicial del comodato, se deberá ejecutar observando los plazos originalmente establecidos, el que es de tres años contados a partir de la concesión del mismo.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y unidades competentes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2015-204
 Abg. Renato Delgado Merchán
 2015-12-17

3341-2015



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. COM-00046-2330-13-DMGBI
Quito, 12 de julio de 2016

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente remito la Póliza de Incendio y /o Rayo No. 8789 anexo No. 14140 (original) de la empresa aseguradora Seguros Oriente S.A., emitida a favor de la **Fundación El Triángulo** y endosada como beneficiario acreedor al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el valor de USD 210.680,79 dólares de los Estados Unidos de América, la misma que cumple con lo dispuesto por el artículo 461 del COOTAD, por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que proceda con la elaboración de la respectiva minuta, debiendo, una vez firmado el contrato de comodato, remitirse el original de la mencionada póliza a Tesorería Metropolitana para su custodia.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	19 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2013-COM-00046
FECHA:	11-07-2016
GDOC:	SIN GDOC / 2016-104997



COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	17/12/2015	<i>[Signature]</i>
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Concejo Metropolitano de Quito en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2013, contenida en la Resolución C626 de 30 de septiembre de 2013, conforme consta del expediente 2015-004461, a fojas 19-21, resolvió entregar en comodato por un plazo de 10 años, el predio No. 399436, clave catastral No. 10104-16-009 ubicado en el barrio Ponciano Bajo, Parroquia Ponciano, a favor de la Fundación El Triángulo, a fin de que se lo destine a la construcción de casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación.
- 1.2. En sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por la señora Nancy de Maldonado, Presidenta de la Fundación El Triángulo, realizada mediante oficio PFT 016/2014 de 10 de febrero de 2014, a fojas 23, así como sus posteriores alcances, oficio PFT 050/2014 de 1 de agosto de 2014, a fojas 35; y, oficio PFT 003/2015 de 14 de enero de 2015, a fojas 41, en la cual solicita se amplíe el objeto del comodato concedido a la Fundación.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante memorando No. 200 UTZ-2014 de 8 de julio de 2014, a fojas 29-30, el Lic. Marcelo Mesías, Director de Gestión Participativa para el Desarrollo, emite su pronunciamiento al respecto de la petición referida en antecedentes, en el que señala:

"[...] se recomienda cambiar el concepto de utilización de este predio a fin de que la Fundación El Triángulo siga trabajando y utilizando este bien municipal como lo ha venido haciendo."

2.2.- Mediante oficio No. 1367-AZLD-14 de 6 de junio de 2014, a fojas 43, el Dr. Washington Barragán Tapia, ex Administrador Zonal La Delicia, emite su criterio técnico al respecto, instrumento que en su parte medular expresa:

"[...] Esta Administración emite criterio técnico favorable para el cambio de la Resolución, que permita su uso complementario respecto de las actividades principales de la Fundación."

2.3.- Mediante oficio No. 000518 de 20 de febrero de 2015, a fojas 45, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia encargado, emite su criterio actualizado respecto del pronunciamiento de anterior Administrador Zonal, en el que indica:

"[...] Mediante oficios Nos. 1367-AZLD-14 de 6 de junio y 1723 de 11 de julio de 2014, esta Administración Zonal se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del objeto del indicado Comodato, hecho que actualmente me ratifico, con la finalidad de que continúe con el proceso correspondiente."

2.4.- Mediante oficio No. COM-00046-0778-13-DMGBI de 5 de marzo de 2015, a fojas 46-47, el Eco. Gustavo Chiriboga, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe sobre la petición, mismo en el que expone:

"[...] Sobre la base de lo expuesto, tomando en cuenta que la Fundación se encuentra en posesión del predio ubicado en el Pasaje C y calle Juana Terrazas, con clave catastral 13104-16-009 y número de predio 399436, que está destinado al funcionamiento de: talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes plásticas y bodega de equipamiento artístico y que el funcionamiento de las casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación, se hará próximamente, esta Dirección emite informe favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante Resolución, autorice la ampliación del destino del comodato esto es: casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación, talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes plásticas y bodega de equipamiento artístico, debiendo que la mencionada Fundación debe dar atención gratuita a niñas, jóvenes o adultos de escasos recursos económicos, previo el control e informes trimestrales de la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ, en el que haga conocer a Alcaldía las novedades detectadas que puedan violar el objeto del comodato."

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 2013-04737 de 13 de julio de 2015, a fojas 62-63, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, ex Subprocurador Metropolitano encargado, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 323 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de Concejo de 26 de septiembre de 2013, ampliando el destino del comodato autorizado en el predio no. 399436 a favor de la Fundación el Triángulo, esto es, para que adicionalmente se lo destine a la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico."



Cabe señalar, que la construcción de las casas hogares en beneficio de las estudiantas de la mencionada fundación, fin para el cual fue entregado en comodato inicialmente, como en la Resolución de Concejo de 26 de septiembre de 2013, se lo deberá realizar dentro del plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución antes mencionada.

En la resolución del Concejo Metropolitano se recomienda hacer constar:

Que el Municipio Metropolitano por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal La Delicia, realizarán el seguimiento y control a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará el comodato.

En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones pactadas, se revocará dicho comodato ipso-facto y el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones."

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículo 323 y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano modifique su resolución de 26 de septiembre de 2013, contenida en la Resolución C626 de 30 de septiembre de 2013 en lo referente a la ampliación del objeto del comodato del predio No. 399436, clave catastral No. 10104-16-009, para que se lo destine además del objeto inicialmente propuesto, para la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico, a favor de la Fundación El Triángulo. La construcción de las casas hogares, que fue el objeto inicial del contrato, se deberá ejecutar observando los plazos originalmente establecidos, mismo que es de tres años contados a partir de la concesión del comodato.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Eco: Luis Reina

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

[Handwritten signature]
Ivonne Von Lippke
Concejala Metropolitana


Adjunto expediente con documentación constante en sesenta y tres (63) fojas.
Abg. Renato Delgado Merchán
(2015-004461)





Administración Zonal
La Delicia

73
43

Quito,  14 MAR 2013 00900142
OFICIO No.

REFERENCIA: H.C. HX667- IB346- HD865

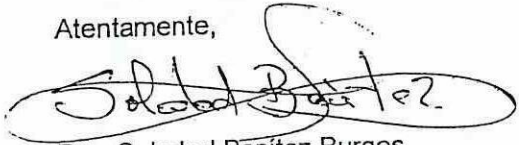
Arquitecto
Mario Orlando Vivero Espinel
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 217-0810-13-DMGBI del 14 de febrero de 2013, relacionado con la petición de la Fundación EL TRIÁNGULO, tendiente a obtener en préstamo el predio: 399436 de propiedad municipal, al respecto debo indicar lo siguiente:

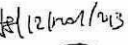

1. De acuerdo con el Memorando 71-CT-2013 de la Dirección de Gestión Participativa de esta Administración, se ha constatado que el Instituto de Competitividad de la confección a cargo de este predio, no se encuentra funcionando y por tanto no está cumpliendo con los objetivos de uso de esta propiedad.
2. Por tal razón se deberá dar por terminado el convenio de uso o comodato con la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, organismo que regentaba al Instituto de Competitividad.
3. Esta Administración emite criterio favorable para la entrega en comodato de este predio a la Fundación El Triángulo, en consideración a la función social que se viene realizando por las personas con Síndrome de Down, Retardo Mental y Autismo.

Atentamente,



Dra. Soledad Benítez Burgos
Administradora Zonal La Delicia

Anexo documentación recibida

Revisado por: Jaime Guerrero O. 
David Ron S.
Técnico responsable: Jorge Estévez M. 

2013-03-12





Administración Zonal
La Delicia

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR

MEMORANDO NO- 71 CT-2013

PARA: Arq. Jaime Guerrero

Director Zonal de Gestión Urbana

DE: Kléver Albán

Director de Gestión Participativa

ASUNTO: Informe sobre funcionamiento del Centro de Competitividad de la Confección

FECHA: 26 de febrero de 2013

En atención al Memorando 028-CGCZ-13 mediante el cual usted, solicita se emita un informe sobre la utilización del inmueble signado con clave catastral 13104-16-009 de propiedad municipal entregado en comodato al Instituto de Competitividad de la Confección, ubicado en el sector de Ponciano Bajo, me permito indicar lo siguiente:

Luego de efectuar varias visitas a este predio, se pudo verificar que el Centro de Competitividad de la Confección no está funcionando en este lugar, es decir no se está utilizando las instalaciones a su cargo como un centro de capacitación.

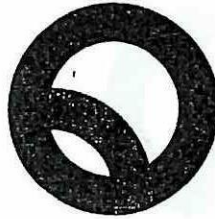
En las tres edificaciones de estructura metálica con mampostería de bloque existentes en este predio se constató que prácticamente se han convertido en bodegas. En la primera se encuentra telas y objetos viejos; en la segunda, se observa una oficina vacía; y, en la tercera, se encuentran máquinas de coser y sillas.

Cabe indicar que en una de estas edificaciones existe un área donde vive la persona que cuida este espacio, la Sra. Lucila Tenemaza y es precisamente quien informó que desde el mes de septiembre del 2012 no se están brindando capacitaciones. Indicó además que no se están pagando los servicios de agua, luz y teléfono e inclusive hay daños en la tubería de agua sin que los responsables del Centro de Competitividad se preocupen por pagar estos servicios o arreglar los daños que se presenten en el lugar.

Cabe mencionar que únicamente en una de las tres edificaciones, donde se encuentra la bodega de telas y objetos viejos hay un espacio que utiliza la Fundación El Triángulo para dar clases de danza a los niños, niñas y jóvenes que asisten a esta Fundación.



Atendel
AÑO 2013
6/02/2013



Administración Zonal
La Delicia

Conclusión:

Por lo expuesto se puede determinar que prácticamente este predio municipal se ha convertido en bodega y no está funcionando como un centro de capacitación como habría entregado el Municipio en comodato al Centro de Competitividad de la Confección.

Sin otro particular, suscribo de usted,

Atentamente,

Klever Albán

Director de Gestión Participativa

Adj.: Fotografías del predio y expedientes

Elaborado por: Flor María Proaño



Patricio Montalvo
Comodato



**Secretaría de
Territorio Hábitat
y Vivienda**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



(Handwritten marks)
25

14 MAY 2013

Quito

Oficio STHV-GT-

001965

Arquitecto
Mario Vivero Espinel
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES
Presente

Señor Director:

En atención al Oficio No. 1313-13-DMGBI del 19 de marzo de 2013, ingresado con HC. 2013-037758 del 21 de marzo de 2013, mediante el cual requiere se emita el informe técnico sobre la petición realizada por la señora Nancy de Maldonado en su calidad de Presidenta de la Fundación El Triángulo, quien solicita la entrega en Comodato el predio municipal identificado con clave catastral 13104-16-009 y número de Predio 399436, ubicado en el sector de Ponceano Bajo, para destinarlo a la construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de Convenio de Administración y Uso del predio municipal identificado con la clave catastral 13104-16-009 y número de predio 399436, ubicado en el sector de Ponceano Bajo, requerido para destinarlo a la construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación El Triángulo.

Atentamente,

Arq. Patricio Montalvo Tapia
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Anexo: Documentación recibida

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2013-05-06	<i>(Signature)</i>
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		<i>(Signature)</i>

Jeaneth A.
2013-05-06



31



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0005653

14 JUN 2013

Arquitecto.
Mario Vivero Espinel.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Estimado Arquitecto:

Con oficio N° COM-00046-2737-13-DMGBI de 03 de junio de 2013, solicitó a esta Dirección remitir los datos técnicos del inmueble identificado con la clave catastral N° 13104-16-009 y predio N° 399436, ubicado el sector Ponceno Bajo, parroquia Ponceno, señalando que se trata de un predio de dominio privado, producto del fraccionamiento del terreno municipal, sector Hacienda Ponceno Bajo, el mismo que es requerido en Comodato por la FUNDACION EL TRIANGULO.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro remite anexo una ficha con los datos técnicos del inmueble en referencia.

Atentamente,

Ing. Efraín Zurita Pérez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)



SPV

JICS/MMV

Referencia Interna N° 01346 - GCPM

JICS/EJA
GDOC: 2013-072454
Junio, 10 de 2013

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
de la COPIA que reposa en los archivos de esta
dependencia. Quito a los 24 AGO 2016
[Handwritten signature]
PROCURADURÍA METROPOLITANA

19
38



Dirección
Metropolitana de
Catastro
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH
QUITO - ECUADOR

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO	862.73 m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	413.46 m ²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

CLAVE CATASTRAL : 13104-16-009
NÚMERO PREDIAL : 399436

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: : PONCEANO
BARRIO/SECTOR : PONCEANO BAJO
ZONA : LA DELICIA
DIRECCIÓN : PASAJE SIN NOMBRE

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE	: PASAJE SIN NOMBRE	35.00 m.
SUR	: INMUEBLES PARTICULARES	35.00 m.
ESTE	: INMUEBLE PARTICULAR	25.00 m.
OESTE	: INMUEBLES MUNICIPAL	25.00 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	862.73	122.66	105.823.32
CONSTRUCCIÓN	413.46	320.03	132.323.72

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1346-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Los datos de linderos y cabida se obtienen de los archivos gráfico (SICMA) y alfanumerico (SIREC-Q) que dispone esta Dirección a la fecha.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:

4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DATOS DEL TRÁMITE:

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	COM-46-2737-13-DMGBI 72454	03/06/2013 03/06/2013	REF. INTERNA	1346-GCPM	10/06/2013

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Arq. Jorge Campaña S.
SERVIDOR MUNICIPAL

Ing. Milton Moreno V.
RESPONSABLE PROCESO GCPM

COORDINACIÓN:

Arq. Santiago Palacios V.
COORDINADOR DE SERVICIOS DE CATASTRO



MUNICIPIO DE PUNTA GUAYACÁN
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016

Notario Público



Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Procuraduría

9-2013-08846

Oficio No. COM00046-3274-13-DMGBI
Quito, 03 de julio de 2013

Profesora
María Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PUBLICO DEL MDMQ**
Presente.-
De mi consideración:

Con el fin de atender la solicitud realizada por la señora Nancy de Maldonado, en su calidad e Presidenta de la **FUNDACION EL TRIANGULO**, mediante oficio s/n de 23 de enero de 2013, tendiente a conseguir del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el comodato del lote de terreno de clave catastral 13104-16-009, pongo en su conocimiento lo siguiente:

DATOS CATASTRALES DEL PREDIO SEGÚN FICHA DE LA DMC:

Predio No.:	399436	Clave Catastral:	13104-16-009
Superficie terreno:	862,73 m ²	Superficie construcción:	413,46 m ²

DATOS DE DOMINIO:

Categoría del bien: Privado, por ser producto del fraccionamiento de un terreno de propiedad municipal ubicado en la ex hacienda Ponceano.

DATOS DEL AREA REQUERIDA EN COMODATO:

Predio No.:	399436	Clave Catastral:	13104-16-009
Superficie terreno:	862,73 m ²	Superficie construcción:	413,46 m ²

Avalúo del terreno:	105.823,32 dólares
Avalúo de la construcción:	132.323,72 dólares
Avalúo total:	238.147,04 dólares.

UBICACIÓN:

Calle:	Pasaje "C"
Barrio/sector:	Ponceano Bajo,
Zona:	La Delicia,
Parroquia:	Ponceano.

LINDEROS:

Norte:	Pasaje "C" en 35,00 m,
Sur:	Propiedad particular en 35,00 m,
Este:	Propiedad particular en 25,00 m,
Oeste:	Propiedad municipal en 25,00 m.



METROPOLITANA
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION

RECMA: 04 JUL 2013 06 26

HORA: 12:20
FIRMA RECEPCION: [Firma]
NUMERO HOJA: 1



Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles



OBJETO DEL COMODATO:

Construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación.

INFORMES TECNICOS:

- El señor Eduardo Duosdebes Correa, Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, en la parte pertinente del oficio No. 008-SDPC-DS de 07 de enero de 2013, dice: "Considerando lo anteriormente mencionado, y en vista que el inmueble en mención no está cumpliendo con los fines a los cuales fue destinado, se deberá buscar el mecanismo legal que permita darle un mejor uso.
- La Administración Municipal Zonal la Delicia, mediante oficio No. 842 de 14 de marzo de 2013 emite informe técnico favorable al pedido de comodato.
- La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-GT 001965 de 14 de mayo 2013, emite informe técnico favorable a la entrega en comodato.
- La Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al oficio No. 0005653 de 14 de junio de 2013, remite la ficha con los datos técnicos del predio.

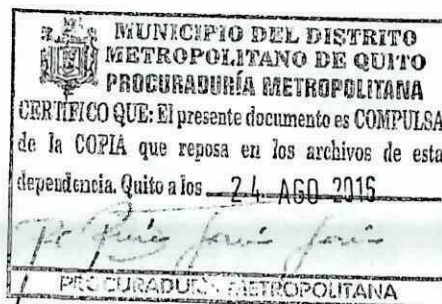
CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, y; tomando en cuenta la sugerencia emitida por el Doctor Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, mediante oficio expediente No. 03774-2011 de 24 de junio de 2013, que en la parte pertinente dice: ".....únicamente la Comisión podrá solicitar informe legal a esta Procuraduría si así lo creyere pertinente....", (la negrilla y subrayado me pertenece), esta Dirección emite informe técnico favorable a la entrega en comodato del predio municipal identificado con el No. 399436 y clave catastral 13104-16-009 a favor de la Fundación El Triángulo.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	41 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2013-COM-00046
FECHA:	03-07-2013



Propiedad
— 0 —

5-2013-088463



Procuraduría
Metropolitana

10:53
NUMERO HOJA: 1
FIRMA RECEPCION: [Firma]
HORA: 1/31

14 AGO 2013

SECRETARIA GENERAL
METROPOLITANA



Expediente Procuraduría N° 3561-2013
Referencia: Oficio No. SG 1589
Asunto: Criterio Legal - Comodato

Profesora
Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO DEL CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

13 AGO 2013



De mi consideración:

En atención al oficio de Secretaría General, No. SG 1589, de 5 de julio de 2013, mediante el cual solicita informe y criterio legal respecto de la petición de comodato del predio municipal No. 399436, realizado por la señora Nancy de Maldonado, Presidenta de la Fundación "El Triángulo", me permito informar lo siguiente:

I. INFORMES TÉCNICOS

- 1.1. Con oficio No. STHV-GT-001965, de 14 de mayo de 2013, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorial, Hábitat y Vivienda, arquitecto Patricio Montalvo Tapia, emite informe técnico favorable para que se continúe el trámite de Convenio de Administración y Uso del predio municipal No. 399436, identificado con clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el sector de Ponceano Bajo, requerido para destinarlo a la construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación "El Triángulo".
- 1.2. Con oficio No. 00000842, de 14 de marzo de 2013, la Administradora Zonal de "La Delicia", emite criterio favorable "para la entrega en comodato [del predio No. 399436] a la Fundación El Triángulo, en consideración a la función social que se viene realizando por las personas con Síndrome de Down, Retardo Mental y Autismo"
- 1.3. Mediante oficio No. COM00046-3274-13-DMGBI, de 3 de julio de 2013, el arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable "a la entrega en comodato del predio

46

responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo.”

Con relación a lo anterior, el literal i), del artículo I. 311, ibídem, dispone:

“En todo contrato de comodato a plazo determinado, se hará constar una cláusula resolutoria, en el sentido de que, en el caso de no destinar el inmueble a los fines propuestos por el Concejo, el contrato terminará en forma inmediata y las mejoras que se hubieren realizado pasarán a formar parte del patrimonio municipal, sin indemnización alguna. De igual manera terminará el contrato, por el hecho de no haberse edificado en el inmueble en el plazo de tres años, contados a partir de la resolución del Concejo”

4.4. El literal g) del artículo I.311, del mismo Código, indica:

“La Comisión tiene la potestad de determinar el tiempo para la duración del contrato de comodato en el caso de que se pretenda entregar a un plazo fijo. En el hecho de que no exista plazo de duración del contrato se entenderá como comodato precario y se aplicarán en los dos casos las normas establecidas en el Código Civil”

V. GARANTÍA

El artículo 461 del COOTAD, prescribe:

“Para proceder a la suscripción de cualquiera de los contratos a los que se refiere el artículo anterior [venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados], deberá darse garantía de cumplimiento, a satisfacción de la entidad contratante.”



En tal virtud, previo a la suscripción del contrato, el beneficiario deberá otorgar la correspondiente garantía, la cual deberá ser determinada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y entregada a Tesorería Metropolitana, de acuerdo a lo establecido por el artículo 346 del COOTAD.

VI. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL

Con fundamento en la normativa citada, considerando los informes técnicos mencionados y que el proyecto que se ejecutará en un predio municipal de dominio privado cumplirá con una alta función social, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión que Usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato o préstamo de uso, a favor de la Fundación “El Triángulo”, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Pasaje C, Barrio Ponceano Bajo, Parroquia Ponceano, Zona La Delicia, identificado con número de predio 399436 y clave catastral 13104-16-009.

CS

Arduc

29

0012790

1.1.DIC. 2012

Fundación El Triángulo

2012-137464

- Piedad de Brena
- Administración Especial de Delicias
- Corolindola de Compañías
- Asesoría Jurídica

[Signature]

12hssa

Alcalde Quito
Presente

Señor Alcalde:

Por medio de esta comunicación tengo a bien saludarlo y comentarle que la EPMMOP está realizando un excelente trabajo en la supervisión y control de los procesos de construcción del nuevo Campus de Fundación El Triángulo con lo que tenemos una absoluta garantía de seguridad y cumplimiento.

Deseo solicitar su gentil ayuda, pues como usted conoce nuestro proyecto de vida para personas con discapacidad inicia con procesos de estimulación temprana y plantea un trabajo incluso en la vida adulta, por lo que necesitamos espacio para desarrollar todas las actividades planteadas en nuestra propuesta. Requerimos que el Municipio de Quito nos entregue en comodato los siguientes predios municipales:

1. Clave Catastral 13104-16-013 y número predial 796260, ubicado junto a las instalaciones de la Fundación, predio que consideramos para construir parqueaderos.
2. Clave Catastral 13104-16-009 y número predial 399436, que en la actualidad está ubicado un centro de confección del Instituto de Competitividad que durante varios años estuvo sin darle uso alguno. Esta área en un futuro se destinará a la construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación en el esquema de vida independiente.
3. Predio 13104-16-004 mismo que es colindante al nuevo Campus de la Fundación. Ese espacio lo destinaríamos como aula para artes plásticas. Cabe señalar que ese predio por la cercanía a la nueva construcción y como no tiene cerramiento, constituye un problema de inseguridad pues fácilmente personas no autorizadas podrían ingresar a la nueva construcción.

Señor Alcalde, luego de la conversación mantenida con usted, solicitamos su ayuda para que el plazo de todos los comodatos corra a partir de la firma del último comodato.

Quedo a la espera de sus comentarios sobre esta solicitud que busca promover el crecimiento de Fundación El Triángulo así como el número de beneficiarios, personas con discapacidad que requieren nuestro apoyo.

Atentamente,

[Signature]

Nancy de Maldonado
Presidenta
Fundación El Triángulo
c.c.: Ing. Xavier Arroyo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016
[Signature]
 PROCURADURÍA METROPOLITANA



SECRETARÍA
 RECIBIDO 17 DIC. 2012
 Nombre: EDGAR DEL CASTILLO B.



RESOLUCIÓN No. **A** 0002

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los literales f), g) y h) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con los literales f), g) y h) del artículo 84 del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "... f) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno. (...)*";

Que, el literal h) del artículo 55 del COOTAD establece que una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es la de: "... h) *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines (...)*";

Que, los literales i) y l) del artículo 60 del COOTAD determinan que son atribuciones del Alcalde: "... i) *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su*

RESOLUCIÓN No. **A** 0002

cargo (...); l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias. (...);

Que, el inciso primero del artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República".;

Que, los literales a), g), j), l) y m) del numeral segundo del artículo 7 de la ordenanza metropolitana No. 236, sancionada el 24 de abril de 2012, establece que los órganos y organismos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrán: "(...) a) Formular y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en todo ámbito relacionado con el turismo, su desarrollo y promoción, contando, para aquello, en caso de ser necesario, con los órganos y organismo públicos y sujetos de derecho privado, incluidas las organizaciones sociales o comunidades organizadas; (...) g) Realizar o contratar los estudios necesarios vinculados con la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito y sus zonas de influencia; (...) j) Facilitar e incentivar inversiones públicas, privadas o mixtas en infraestructura y equipamiento con relevancia para el desarrollo de la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito; (...) l) Participar en la celebración de convenios de cooperación, colaboración y cualquier otro instrumento necesario, en el marco del ordenamiento jurídico, con entes públicos y privados para emprender planes, programas, proyectos y acciones vinculadas con el turismo, su desarrollo y promoción; m) Ejecutar cualquier otra actividad que se estime adecuada y conveniente para el desarrollo y promoción de las actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito; y, en particular, para gestionar el destino turístico.";

Que, el artículo 15 de la ordenanza metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, de creación de empresas publicas metropolitanas, establece como objetos principales de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico los siguientes: "a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de





RESOLUCIÓN No. **A** 0002

Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; b) Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema; f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas; g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones; h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e, i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.”;

Que, el artículo 1 de la ordenanza metropolitana No. 3535, sancionada el 9 de agosto de 2004, que rige el uso y destino de los terrenos ocupados por el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, establece que en los terrenos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ocupados por esta terminal aérea, se aprovechará la infraestructura construida en la implementación de un Centro de Convenciones, una vez que inicien las operaciones del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito;

Que, el Concejo Metropolitano, mediante resolución No. C 408, de 31 de julio de 2012, resolvió autorizar el fraccionamiento de un área de terreno de 11,4 hectáreas, de la totalidad del predio donde se ubica en la actualidad el terminal del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, sobre la cual se desarrollará el Centro de Convenciones referido en el considerando anterior;

Que, mediante esta misma resolución, el Concejo Metropolitano autorizó al Alcalde del Distrito Metropolitano para que disponga a los órganos y dependencias municipales la instrumentación de las acciones tendientes al desarrollo e implementación de la resolución;

Que, a través del uso de los bienes inmuebles de patrimonio municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito puede generar inversiones responsables que aporten un valor agregado en el desarrollo económico, productivo y turístico de la ciudad, así como la generación de empleos de calidad mediante la implementación

RESOLUCIÓN No. **A** 0002

de proyectos que cumplan con los componentes necesarios para el desarrollo del turismo en la ciudad;

Que, mediante oficio No. 1601 de 25 de enero de 2013, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, remite el informe técnico - jurídico favorable para que se delegue a ésta la ejecución del proyecto del Centro de Convenciones de la Ciudad, así como el uso y administración del área donde actualmente se asienta el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre;

Que, mediante oficio No. 050-SDCPC-L de 25 de enero de 2013, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad recomienda la delegación referida en el considerando anterior; y,

Que, mediante oficio No. 012-13-PMSZ de 28 de enero de 2013, la Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para el contenido de la presente resolución administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 60 literales b) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "Quito Turismo", a coordinar, preparar, elaborar y adoptar las medidas necesarias, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente, para la ejecución del proyecto de desarrollo del Centro de Convenciones de la Ciudad, a implementarse en el área de terreno de 11,4 hectáreas especificada en el artículo 3 de la resolución del Concejo Metropolitano No. C 408 de 31 de julio de 2012, que se individualizará luego del fraccionamiento del predio de mayor extensión en donde funciona actualmente el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, proyecto que deberá ser puesto a consideración del Concejo Metropolitano para su aprobación.

Artículo 2.- Encargar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "Quito Turismo", la administración y uso del área e instalaciones referidas en el artículo anterior, mientras se cumple lo previsto en dicha norma, a fin de precautelar el uso eficiente de los recursos municipales objeto de la presente Resolución.





NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. **A0002**

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 30 ENE 2013

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 ENE 2013 - LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 30 ENE 2013

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016

PROCURADURÍA METROPOLITANA



Asegurado : 6287 - FUNDACION EL TRIANGULO

Póliza N°: 8798

Vigencia Desde las 12:00 : 4-7-2016

Vigencia Hasta las 12:00 : 1-6-2017

Seguro de : INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

Anexo N°: 14141

Duración : 332 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

ENDOSO DE BENEFICIARIO ACREEDOR

Para adherirse y formar parte de la Póliza de INCENDIO Y/O RAYO No.8798 anexo No 14140. emitida a favor de FUNDACION EL TRIANGULO.--.

A solicitud del Asegurado, se hace constar que la Póliza arriba citada se designa beneficiario acreedor al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO hasta por el valor de USD. 210,680.79 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.

En caso de siniestro amparado por la Póliza, la Compañía pagará al Beneficiario Acreedor el valor del crédito pendiente, sin necesidad de notificación Judicial, hasta por la suma arriba establecida, pago que estará sujeto a la regla proporcional señalada en la Póliza.

La designación posterior de un nuevo beneficiario y que afecte el interés del Beneficiario Acreedor, deberá hacerse con el consentimiento expreso de éste.

Rubros endosados:

- Edificio e instalaciones

Este endoso modifica y deja sin efecto el endoso 14101 emitida el 15 de Junio del 2016.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 4 de JULIO de 2016

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

LA COMPAÑIA
SEGUROS ORIENTE S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016
[Handwritten signature]
 PROCURADURÍA METROPOLITANA



SEGUROS ORIENTE S.A

ORIENTE
SEGUROS

Ref. FACTURA	001-056-028970
NOTA RUC: 0903140781001	
AUTORIZACION N°: N/A	

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-2001-197

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N° Renovación	DOC.AFECTADO
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	8798	14140	0	

Solicitante	6287 - FUNDACION EL TRIANGULO
R.U.C. ó C.I.	1791284801001
Dirección Cobro:	JUANA TERRAZAS N:S/N Y PASAJE C SECTOR:PONCEANO BAJO
Teléfono	022484481/022481073
Asegurado	6287 - FUNDACION EL TRIANGULO
R.U.C. ó C.I.	1791284801001
Dirección	JUANA TERRAZAS N:S/N Y PASAJE C SECTOR:PONCEANO BAJO
Documento	ENDOSO DE ADICION O DEVOLUCION-ENDO
Tipo Operacion:	DIRECTA
Sucursal	QUITO
Agente	RAUL COKA BARRIGA A.A.P.S. CIA. LTDA.
Moneda	Dolares EE.UU

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016

SEGUROS ORIENTE S.A., que en adelante se denominará "La Compañía" que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución N°. SB-INS-2001-197, especiales y particulares de esta póliza, convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga a favor del "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 78,357.07	332 días	04/07/2016 ^{12h00}	01/06/2017 ^{12h00}

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5 % Contrib. SIB	0.5 % Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 142.54	US\$ 4.99	US\$ 0.71	US\$ 0.50
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 14.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 0.00	US\$ 148.74	US\$ 20.82	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento:	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	DIRECTO CONTADO	US\$ 169.56	

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 4 de JULIO de 2016

[Firma]
 EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

[Firma]
 LA COMPAÑIA
 SEGUROS ORIENTE S.A.
 Firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

ORIGINAL ASEGURADO Emisor: ENRIQUE VILLEGAS

QUITO MATRIZ: Rep. de El Salvador 734(N35-40) y Portugal Edf. Athos (PH).
 PBX:(593-2) 3959-420 Fax:(593-2) 2458401

GUAYAQUIL: Cda. Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcivar, Edf. Las Cámaras Torre de Oficinas, Piso 1.
 PBX: (593-4) 3712160 FAX:(593-4) 2687022

Web:www.segurosoriente.com
 Email:oriente@segurosoriente.com

